



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 28 de septiembre de 1995

Núm. 223

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

### Junta Electoral de Zona de Ponferrada

RELACION DE LOCALES PARA ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL  
CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE PONFERRADA

**Arganza:** Escuelas de Magaz de Arriba, fuera del horario escolar y previa petición al señor Alcalde del Ayuntamiento.

**Barjas:** Escuelas en cada una de las siguientes Entidades Locales Menores:

- Barrosas.
- Campo de Liebre.
- Corporales.
- Vegas do Seo.

**Cacabelos:** Salón de Actos de la Casa de Cultura. Escuelas Públicas Virgen de la 5.ª Angustia. Escuelas viejas de Pieros.

**Folgozo de la Ribera:** Localidades de El Valle y Villaviciosa de San Miguel, locales Escuelas de cada Entidad y las plazas públicas de las citadas localidades.

**Igüña:**

**Molinaseca:** Colegios Públicos de Molinaseca y Onamio, en horario a partir de las seis de la tarde y los días de campaña.

**Ponferrada:**

**Priaranza del Bierzo:**

**Sobrado:**

**Torre del Bierzo:**

**Trabadelo:** Paradaseca, Soto, local de la Escuela.

**Vega de Espinareda:**

**Vega de Valcarce:** Casa de la Cultura de Vega de Valcarce.

**Villafranca del Bierzo:**

### Junta Electoral de Zona de Astorga

Doña Begoña Villalibre Berciano, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga.

Hago saber: Que la lista de emplazamientos disponibles para colocación gratuita de carteles, así como la de locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral son las mismas que las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha miércoles, 19 de abril de 1995, anexo al número 89, con motivo de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 1995, salvo en lo que se refiere al Municipio de Valderrey (EATIM de Bustos y Curillas), quedando:

**Bustos:** Actos públicos, Casa Escuela vacante, con unos 40 m.<sup>2</sup> de superficie, a cualquier día y hora.

Colocación gratuita de carteles: Exterior de las paredes de la Casa Escuela situada en la entrada del pueblo.

**Curillas:** Actos Públicos, Casa Escuela con unos 50 m.<sup>2</sup> de superficie, cualquier día y hora.

Colocación de carteles: Exterior de las paredes de la Casa Escuelas, situada en el casco urbano de Curillas.

En Astorga, a 26 de septiembre de 1995.-La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Begoña Villalibre Berciano.

### Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Certifico: Que con fecha 26 de septiembre de 1995, se celebró sesión de esta J.E.Z. en la que se acordó.

RELACION DE LOS LOCALES ABIERTOS AL USO PUBLICO PARA LA  
CELEBRACION DE ACTOS

**Bercianos del Páramo:**

La Casa de la Cultura, calle Sta. M.ª, número 19, cualquier día y hora.

**Castrocalbón:**

Calzada de la Valdería: No existe ningún local público ni privado que pueda ser utilizado.

San Félix de la Valdería: Las antiguas Escuelas cualquier día y hora durante la campaña electoral.

Felechares de la Valdería: La Escuela Pública cualquier día durante la campaña electoral en horario distinto al de las clases de los niños.

**Castrocontrigo:** Local Junta Vecinal.

Nogarejas: Local Junta Vecinal.

Pinilla de la Valdería: Escuelas Nacionales.

Pobladura de Yuso: Escuelas Nacionales.

Morala de la Valdería: Escuelas Nacionales.

Tomeros de la Valdería: Escuelas Nacionales.

**Destriana de la Valduerna:** Escuelas viejas.

Robledo de la Valduerna: Edificio de las Escuelas.

Robledino de la Valduerna: Local de las Escuelas.

**La Antigua:** Bajo el Ayuntamiento.

Audanzas del Valle: Teleclub.

Cazanuecos: Escuelas.

Grajal de la Ribera: Escuelas.

Ribera de Grajal: Escuelas.

**Laguna Dalgá:** Locales cerrados. Salón del bar recreativo.



San Pedro las Dueñas: Casa concejo de la Junta Vecinal.  
 Soguillo del Páramo: Local del bar del pueblo.  
 Santa Cristina del Páramo: No dispone de locales cerrados.  
 (Lugares abiertos al público)  
 Laguna Dalga: Plaza del Ayuntamiento.  
 San Pedro de las Dueñas: El frontón.  
 Soguillo del Páramo: Plaza del Canto.

**Regueras de Arriba:** El edificio destinado a vivienda de la señora maestra ubicado en la plaza mayor de Regueras de Arriba, con una superficie apta de 50 m.<sup>2</sup>. Antiguo consultorio médico.

**Riego de la Vega:** Fachada almacén entrada a Riego, partiendo de Ctra. General Madrid-Coruña, 1.ª edificio a la izquierda.

**Santa Cristóbal de la Polantera:** A la entrada del pueblo, caseta de la báscula y en la plaza del almacén del grano.

Villagarcía de la Vega: Caseta de la báscula y depósito del agua.

Posadilla de la Vega: Caseta de la báscula y depósito del agua.

Seisión de la Vega: Depósito del agua.

Villamediana de la Vega: Depósito del agua.

San Román el Antiguo: Depósito del agua.

Veguellina de Fondo: Caseta de la báscula y depósito del agua.

Matilla de la Vega: Depósito del agua.

#### **Santa María de la Isla:**

Santibáñez de la Isla: En caseta de motores del abastecimiento de aguas, situada en la calle Las Eras, s/n, junto al depósito elevado y para la utilización del sistema de banderolas, las siguientes farolas del alumbrado público:

5 situadas a ambos márgenes de la carretera local.

1 situada en la calle Las Eras (visible desde la carretera)

1 situada en la calle Las Recodo (visible desde la carretera)

**San Pedro Bercianos:** Lo mismo que anteriores elecciones.

**Urdiales del Páramo:** Frontón y almacenes del grupo sindical.

Mansilla del Páramo: Frontón.

Villarrín del Páramo: Tele club.

**Villazala del Páramo:** Todas las paredes de los solares cercados que den frente a la vía pública, excepto aquéllos en que los propietarios no deseen la colocación de propaganda.

**Zotes del Páramo:** Partes exteriores frontón.

Villastrigo del Páramo: Paredes exterior del tele-club.

Zambroncinos del Páramo: Parte exterior cerca patios edificios.

**Quintana y Congosto:** Escuelas en horario no lectivo.

Quintanilla de Flórez: Escuelas viejas.

Palacios de Jamuz: Escuelas viejas.

Herreros de Jamuz: Escuelas viejas.

Tabuyuelo de Jamuz: Escuelas viejas.

Torneros de Jamuz: Escuelas viejas, previa consulta con los respectivos Presidentes.

**Regueras de Arriba:** Plaza Mayor.

**Riego de la Vega:** Casa de la Cultura.

Toral de Fondo: Casa Concejo.

Castrotierra de la Valduerna: Casa Concejo.

**San Cristóbal de la Polantera:** Casa Cultura, C3. Polantera 4, todos los días festivos y laborables, a partir de las 19 horas.

Santa María de la Isla: Casa de la Cultura.

Santibáñez de la Isla: Biblioteca local, calle Las Eras, 11.

**San Pedro Bercianos:** Frontón abierto. Capacidad 400 personas. Todos los días y horas. Local sito en el edificio de la antigua sociedad cultural recreativa "La Polca". Capacidad aproximada 300 personas. Días y horas disponibles, todos, salvo celebración de bodas.

La Mata del Páramo: Plaza mayor de dicha localidad. Capacidad aproximada de 400 personas. Días y horas disponibles, todos. Local sito en el edificio sociedad cultural recreativa "La Amistad". Capacidad aproximada de 300 personas. Días y horas disponibles, todos, salvo celebración de bodas.

**Urdiales del Páramo:** Los mismos que anteriores elecciones.

Mansilla del Páramo: Los mismos que anteriores elecciones.

Villarrín del Páramo: Los mismos que anteriores elecciones.

**Villazala del Páramo:** Centro Cultural, todos los días y a todas las horas.

Valdesandinas: Escuela niños número 1, de 6 de la tarde a 8 de la mañana.

Santa Marinica: Casa Concejo. Todos los días y a todas las horas.

Huerga de Frailes: Casa Concejo. Todos los días y a todas las horas.

San Pelayo: Escuelas niños. Todos los días de 6 de la tarde a 8 de la mañana.

Castriello: Escuelas niños. Todos los días de 6 de la tarde a 8 de la mañana.

**Zotes del Páramo:** (Locales cerrados). Planta baja de la Casa de la Cultura.

Villastrigo del Páramo: Teleclub.

Zambroncinos del Páramo: Local, bar de la Junta Vecinal, o local escuela en desuso (locales abiertos al público).

Zotes del Páramo: Frontón de la plaza.

Villastrigo: Plaza pública, delante del Tele-Club.

Zambroncinos del Páramo: Plaza del pueblo. Dichos locales pueden ser utilizados todos los días laborables de 20 a 24 horas.

\* \* \*

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza.

Certifico: Que con fecha 26 de septiembre de 1995, se celebró sesión de esta J.E.Z. en la que se acordó:

RELACION DE LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES EN LOS SIGUIENTES PUEBLOS

#### **Bercianos del Páramo:**

Bercianos del Páramo: Depósito de agua.

Villar del Yermo: Depósito de agua.

Zuares del Páramo: Depósito de agua.

**Castroalbón:** Vallas de los solares sin edificar y de cerramiento de huertos en los que sus dueños no hayan señalado tal prohibición.

#### **Castrocontrigo:**

Castrocontrigo: Carece de lugares.

Nogarejas: Carece de lugares.

Pinilla de la Valdería: Carece de lugares.

Pobladura de Yuso: Carece de lugares.

Morla de la Valdería: Carece de lugares.

**Destriana de la Valduerna:** Escuelas viejas.

Robledo de la Valduerna: Edificio de las Escuelas.

Robledino de la Valduerna: Local de las Escuelas.

**La Antigua:** Plaza Mayor, todas las fachadas 250 m.<sup>2</sup>

Audanzas del Valle: Plaza Mayor, todas las fachadas excepto iglesia, 300 m.<sup>2</sup>

Cazanuecos: Plazuela. Todas las fachadas, carretera.

Grajal de la Ribera: Plaza Mayor, todas las fachadas y carretera.

Ribera de Grajal: Plaza Mayor, 290 m.<sup>2</sup>.

Laguna Dalga: Fachada Norte de las Escuelas.

San Pedro de las Dueñas: Casa Concejo de la Junta Vecinal.

Soguillo del Páramo: Local bar del pueblo.

Santa Cristina del Páramo: Caseta de agua.

**Quintana y Congosto:** En las escuelas de todas las entidades locales menores del municipio, previa consulta de sus presidentes.

## Junta Electoral de Zona de Sahagún

LOCALES Y LUGARES PARA CELEBRAR ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

### Villaselán:

Villaselán: Locales, el edificio de las antiguas Escuelas, a cualquier hora. Lugares para carteles, caseta del abastecimiento de agua.

Castroañe: Locales, edificio de las antiguas Escuelas, a cualquier hora. Lugares, caseta del abastecimiento público de agua.

### Cebanico:

Cebanico: Locales, Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a cualquier hora. Lugares para carteles, la antigua Casa Consistorial.

Mondreganes: Locales, antiguas Escuelas, a cualquier hora. Lugares, antiguas Escuelas.

### El Burgo Ranero:

Las Grañeras: Locales, Sala de Reuniones en el local de la Biblioteca, a partir de las 20.00 horas. Lugares, parte exterior de los frontones.

Calzadilla de los Hermanillos: Locales, Sala de Reuniones en el piso superior del Consultorio Médico, a partir de las 20.00 horas. Lugares, parte exterior de los frontones.

### Escobar de Campos:

Escobar de Campos: Local, en lo que fue Consultorio Médico, edificio del Ayuntamiento a cualquier hora. Lugares para carteles, el edificio que se conoce como de la Cámara Agraria.

### Santa María del Monte de Cea:

Santa María del Monte de Cea: Locales, Escuelas, a cualquier hora. Lugares para carteles, antiguas Escuelas.

Castellanos: Locales, Escuelas, a cualquier hora. Lugares para carteles, antiguas Escuelas.

Villamizar: Locales, Escuelas, a cualquier hora. Lugares para carteles, antiguas Escuelas.

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 1.419/95. Expte. 1.167/95, a la empresa Recreativos Voltereta, S.L., domiciliada en avenida de la Constitución, 15, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 100 y 102 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.365/95. Expte. 1.177/95, a la empresa Himarga, Nuevos Sistemas de Telecomunicación, S.L., domiciliada en avenida de Antibióticos, 46 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.492/95. Expte. 1.222/95, a la empresa M.A.J.O.S., Construcciones Sociedad Cooperativa, domiciliada

en calle Blasco Ibáñez, 4, 1.º izquierda, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 1, 519, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.596/95. Expte. 1.252/95, a la empresa Transportes Feliz, S.L., domiciliada en calle Lago de Carucedo, 16, 3.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.629/95. Expte. 1.263/95, a la empresa María Dolores Ordás Díaz, domiciliada en calle Santiesteban y Osorio, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), procediéndose a la anulación del acta.

—Acta ISS número 658/95. Expte. 1.308/95, a la empresa C.B. Centro Deportivo Heisei, domiciliada en calle Astorga, 15, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 344/95. Expte. 1.359/95, a la empresa Reparación y Bobinado Instal., domiciliada en Verardo García Rey, 33, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 352/95. Expte. 1.360/95, a la empresa Compibel, S.L., domiciliada en Avenida 18 de Julio, 44, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 413/95. Expte. 1.365/95, a la empresa María Isabel Almuzara Jover, domiciliada en Plaza Cortes Leonesas, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 441/95. Expte. 1.369/95, a la empresa M.ª Angel Prieto Díez, domiciliada en avenida San Andrés, 3 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 521/95. Expte. 1.376/95, a la empresa Marina Sánchez-Gil Granados, domiciliada en calle Antonio Valbuena, 1, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 524/95. Expte. 1.377/95, a la empresa Suárez Dobón, S.L., domiciliada en La Iglesia, 14, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 600/95. Expte. 1.378/95, a la empresa Horno Elba, S.L., domiciliada en Vistalegre, 4.ª travesía de

Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 956/95. Expte. 1.403/95, a la empresa Benito San Martín García, domiciliada en avenida Las Murallas, 1 de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 620/95. Expte. 1.422/95, a la empresa Construcciones Carluán, S.L., domiciliada en calle Orozco, 39, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 670/95. Expte. 1.425/95, a la empresa Procopa, S.L., domiciliada en calle Miguel Hernández, 8, de Villaobispo de las Regueras (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS número 706/95. Expte. 1.427/95, a la empresa Antracitas de Lillo, S.L., domiciliada en General Gómez Núñez, 26, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 951/95. Expte. 1.432/95, a la empresa Comercial C.B.P., S.L., domiciliada en Polígono de Onzonilla parcela G-74 de Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 995/95. Expte. 1.435/95, a la empresa Promoción, Obra y Contratas, S.L., domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 82, 1.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.001/95. Expte. 1.436/95, a la empresa Antracitas de Filgueira, S.A., domiciliada en avenida de Portugal, 1, 2.º D de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.007/95. Expte. 1.437/95, a la empresa Somepal, S.L., domiciliada en calle La Hoja, 61, de Villaquilambre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.008/95. Expte. 1.438/95, a la empresa Sunlux, S.L., domiciliada en Avenida Libertad, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.015/95. Expte. 1.439/95, a la empresa María Lucía Gutiérrez Ibán, domiciliada en calle Pendón de Baeza, 27 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.018/95. Expte. 1.440/95, a la empresa Promociones Orbigo, S.L., domiciliada en calle Real s/n, de Alija del Infantado (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.022/95. Expte. 1.442/95, a la empresa Electrodís, S.L., domiciliada en avenida La Cemba, 7, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.025/95. Expte. 1.443/95, a la empresa C.B. Orbigo, domiciliada en calle Miguel de Unamuno, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.051/95. Expte. 1.445/95, a la empresa La Cubierta Sociedad Cooperativa, domiciliada en carretera Caboalles s/n, de Sariegos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.068/95. Expte. 1.446/95, a la empresa Andrés Fernández Martínez, domiciliada en Doctor Fleming, 10 bajo, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.074/95. Expte. 1.447/95, a la empresa Minas y Explotaciones Forestales, S.L., domiciliada en Avenida de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.086/95. Expte. 1.448/95, a la empresa Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 101, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.103/95. Expte. 1.449/95, a la empresa Ramos Sabugo, S.A., domiciliada en Ordoño II, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento ochenta mil pesetas (180.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.108/95. Expte. 1.450/95, a la empresa Grupo Berano, S.A., domiciliada en Padre Santalla, 3 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artícu-

los 15, 19, 103 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.147/95. Expte. 1.451/95, a la empresa Centro Comercial El Grande del Hogar, S.L., domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 101, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.162/95. Expte. 1.452/95, a la empresa Alugas, S.A., domiciliada en carretera Valladolid, km. 321,80 de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas sesenta mil pesetas (360.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.171/95. Expte. 1.454/95, a la empresa Metálicas Aluvines, S.L., domiciliada en calle Merayo, 14, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.185/95. Expte. 1.455/95, a la empresa Hidroelectronic, S.L., domiciliada en calle La Serna, 19, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.194/95. Expte. 1.456/95, a la empresa Sancayo, S.L., domiciliada en calle Ave María, 2, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.197/95. Expte. 1.457/95, a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., domiciliada en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.217/95. Expte. 1.460/95, a la empresa VERTIGO, C.B., domiciliada en calle Miguel de Unamuno, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 100, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.220/95. Expte. 1.461/95, a la empresa Hulleras del Cea, S.A., domiciliada en calle Polvorinos s/n, de Puente Almuhey (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.221/95. Expte. 1.462/95, a la empresa Consymo, S.L., domiciliada en Avenida de Asturias, 36, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.757/95. Expte. 1.497/95, a la empresa Aurelio Colmenero González, domiciliada en calle Severo Ochoa,

3, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.796/95. Expte. 1.524/95, a la empresa Víctor Manuel Pérez Cañal, domiciliada en Avenida del Bierzo, 40, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.848/95. Expte. 1.566/95, a la empresa Suspirón, S.L., domiciliada en calle Campillín, s/n, de Tremor de Arriba (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.876/95. Expte. 1.588/95, a la empresa Pedro Fernández Trascasas, domiciliada en Ana Mogas, 1, 1.º b de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Acta ISS número 821/95. Expte. 1.599/95, a la empresa ISABE, S.L., domiciliada en Polígono Industrial Bierzo, 5, de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 829/95. Expte. 1.600/95, a la empresa Francisco Javier Gómez García, domiciliada en República Argentina, 31, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 838/95. Expte. 1.601/95, a la empresa Saneamientos Dial, S.L., domiciliada en avenida de Ponferrada, s/n, de Toreno (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 887/95. Expte. 1.604/95, a la empresa Ribesla, S.A., domiciliada en Miguel Cervantes, 13, de Navatejera (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.142/95. Expte. 1.610/95, a la empresa Pizarras Tremado, S.A., domiciliada en avenida del Bierzo, 4, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.170/95. Expte. 1.612/95, a la empresa Coporman, S.L., domiciliada en Lc. Explotac. Mineras Antrac. Fabero, en Fabero (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.175/95. Expte. 1.613/95, a la empresa Ponferrada Expres, S.A., domiciliada en Var. Ctra. N.VI a Orense, km. 1,7 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.196/95. Expte. 1.614/95, a la empresa Obras y Servicios Coamarbe, S.L., domiciliada en Plaza Mayor, 12, de Cacabelos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.265/95. Expte. 1.615/95, a la empresa Bureau Empresarial, S.L., domiciliada en avenida Padre Isla, 53, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.266/95. Expte. 1.616/95, a la empresa L.N. Hostelería, S.A., domiciliada en avenida de la Facultad, 7, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.268/95. Expte. 1.617/95, a la empresa José Antonio Cañón Alonso, domiciliada en Avenida de Peñacorada, 1, de Cistierna (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.275/95. Expte. 1.618/95, a la empresa Centro Geriátrico Emeritas, S.L., domiciliada en Alvarez Miranda, 10, 2 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.283/95. Expte. 1.620/95, a la empresa Talleres Maquinor, S.L., domiciliada en avenida de Antibióticos, 204, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.286/95. Expte. 1.621/95, a la empresa Casimiro Fernán Fernández Canzobre, domiciliada en Guatemala, 12, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.303/95. Expte. 1.622/95, a la empresa Pizarras Tremado, S.A., domiciliada en avenida de Pontevedra, 28 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.324/95. Expte. 1.624/95, a la empresa Minas y Explotaciones Forestales, S.L., domiciliada en avenida de Bembibre, s/n, de Toreno (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de

mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.336/95. Expte. 1.626/95, a la empresa Reformas e Instalaciones Decolux, S.L., domiciliada en Avenida de Madrid, 24, de Puente Castro (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.358/95. Expte. 1.627/95, a la empresa José Fernández Aller, domiciliada en Juan Madrazo, 19, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de setenta y ciento dos mil pesetas (102.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.382/95. Expte. 1.628/95, a la empresa Harinera Leonesa, S.A., domiciliada en Francisco G. Regueral, 13 de Armunia (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.385/95. Expte. 1.629/95, a la empresa Hotel Toneo, S.A., domiciliada en Estación Invernal de San Isidro de Puebla de Lillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.386/95. Expte. 1.630/95, a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.387/95. Expte. 1.631/95, a la empresa José Joaquín Meleiro, domiciliada en Astorga, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.388/95. Expte. 1.632/95, a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., domiciliada en Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.888/95. Expte. 1.644/95, a la empresa Jesús Ferrero Enciso, domiciliada en Ctra. de León, de Albires (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 1.942/95. Expte. 1.671/95, a la empresa Feycasa, S.L., domiciliada en Paseo Condesa de Sagasta, 30, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15 de abril de 1988), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22 de julio de 1974), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.—Francisco Javier Otazu Sola.  
8866 60.360 ptas.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 69T/95 Prestac. desempleo a la empresa Alfredo Arias Fernández, como responsable solidario del acta practicada a don Avelino Alonso Alonso, con domicilio en calle Valdivia, número 1, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 30.3.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiéndose una sanción de extinción del derecho a la percepción de prestaciones por desempleo, con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 92T/95 Prestac. desempleo a la empresa Carbones Montevejo, S.L., como responsable solidario del acta practicada a don José Antonio Maseda Rodríguez, con domicilio en Caminayo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.3.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88) proponiendo una sanción de extinción de las prestaciones por desempleo, con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

—Número 1195/95 Seguridad Social a la empresa Isabe, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Bierzo, 5, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88, proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1391/95 Seguridad Social a la empresa Técnicas Avanzadas Gestión, S.L., con domicilio en calle Santa Ana, número 32-1.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1436/95 Laboral a la empresa Esabe Seguridad Castilla León, S.A., con domicilio en Paseo Isabel La Católica, número 3, de Valladolid, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 1605/95 Seguridad Social a la empresa Bervicon, S.L., con domicilio en avenida Gómez Núñez, n.º 12- 4.º B, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 1623/95 Seguridad Social a la empresa Francisco Javier Ruiz Villar, con domicilio en avenida del Castillo, número 5, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88,) proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1638/95 Prestac. Desempleo a la empresa Hermanos Omar, C.B., con domicilio en calle Santa Isabel,

número 5, de Cacabelos (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

—Número 1649/95 Seguridad Social a la empresa Prokile, S.L., con domicilio en Plaza Colón, número 14, bajo, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1650/95 Seguridad Social a la empresa Alfredo Arias Fernández, con domicilio en Valdivia, número 1, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 1692/95 Seguridad e Higiene a la empresa Sunlux, S.L., con domicilio en calle Libertad, s/n, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 1697/95 Laboral a la empresa Medioambiental Leonesa, S.L., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, número 53-2.º C, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 6.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

—Número 1700/95 Seguridad Social a la empresa Galaico Berciana de Suministros y Alquileres, S.L., con domicilio en calle Batalla de Lepanto, número 6, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1703/95 Seguridad Social a la empresa Lion Trans, S.L., con domicilio en calle Pardo Bazán, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1709/95 Seguridad Social a la empresa Explotación de Rocas Industriales, S.L., con domicilio en calle Soria, número 24, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88, proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 1720/95 Seguridad Social a la empresa Comercial Apar, S.L., con domicilio en avenida Laciana número 3, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 1723/95 Seguridad Social a la empresa Técnicas Avanzadas Gestión, S.L., con domicilio en calle Santa Ana, número 32-1.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 1727/95 Seguridad Social a la empresa Chalets de León, S.L., con domicilio en calle Camino de la Cruz, número 40, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1733/95 Seguridad Social a la empresa Promociones Colesa, S.A., con domicilio en avenida José Aguado, número 4, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1778/95 Prestación desempleo a la empresa Alfredo Arias Fernández, con domicilio en calle Valdivia, número 1, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.3.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 pesetas).

-Número 1791/95 Seguridad Social a la empresa C.B. Larralde y Díez, con domicilio en calle Pendón de Baeza, número 8, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1797/95 Seguridad Social a la empresa Alfredo Arias Fernández, con domicilio en calle Valdivia, número 1, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1835/95 Seguridad Social a la empresa Luis Miguel García Fernández, con domicilio en calle Serranos, número 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1850/95 Seguridad Social a la empresa María Dolores Tarrío Estévez, con domicilio en calle Cruz de Miranda, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 1852/95 Seguridad Social a la empresa Construcciones Ecce Homo, S.L., con domicilio en calle José Antonio, número 17, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Número 1854/95 Seguridad Social a la empresa Alonso, C.B., con domicilio en calle Alcalde Miguel Castaño, número 90, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Número 1856/95 Seguridad Social a la empresa Simpa, S.L., con domicilio en calle Polígono Industrial, Bierzo, 4, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1872/95 Seguridad Social a la empresa Promociones Biergal, S.L., domicilio en calle México, número 3-2.º Dcha. de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1879/95 Seguridad Social a la empresa Francisco J. Ruiz Villar, con domicilio en avenida del Castillo, número 5, de

Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 14-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1885/95 Seguridad Social a la empresa Leonesa de Servicios al Automovilista, S.A., con domicilio en calle Lope de Vega, número 11, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Número 1899/95 Seguridad Social a la empresa José Luis Lozano Llamas, con domicilio en calle Renueva, número 28, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Número 1902/95 Seguridad Social a la empresa Comercial Apar, S.L., con domicilio en avenida de Laciana, número 3, de Villablino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1912/95 Seguridad Social a la empresa Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., con domicilio en calle Del Cristo, número 18, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 1924/95 Prestac. Desempleo a la empresa Construcciones Almazcara, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, 1, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Número 1948/95 Seguridad Social a la empresa Jacinto Puente Sastre, con domicilio en calle República Argentina, número 34, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 1950/95 Seguridad Social a la empresa Juan Manuel Reyero Tascón, con domicilio en Ctra. León-Collanzo, Km. 41, de Cármenes (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 1951/95 Seguridad Social a la empresa Instrumúsica, S.L., con domicilio en calle Torres Quevedo, número 7, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Número 1958/95 Trab. Extranjeros a la empresa Aguinaldo Semedo Vieira Cabral, con domicilio en calle Juan XXIII, número 15, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 35.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Número 1983/95 Seguridad Social a la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., con domicilio en avenida Villafranca, número 39, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

—Número 1985/95 Seguridad Social a la empresa Gistredo Servicios, S.L., con domicilio en calle Comendador Saldaña, número 1, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 1986/95 Seguridad Social a la empresa Exmidelsa, S.L., con domicilio en Pabellones de Nieto, número 5, de Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 2041/95 Seguridad Social a la empresa Sunlux, S.L., con domicilio en avenida Libertad, s/n, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

—Número 2053/95 Prestac. Desempleo a la empresa Ponferauto, S.L., con domicilio en calle General Vives, número 55, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Número 2056/95 Seguridad Social a la empresa Ponferauto, S.L., con domicilio en calle General Vives, número 55, de Ponferrada (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Número 2059/95 Seguridad Social a la empresa Contratas Delsamara, S.L., con domicilio en plaza Libertad, s/n, de Tremor de Arriba (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Número 2060/95 Seguridad Social a la empresa Tindecarr, S.L., con domicilio en Ctra. Albares, s/n, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 2065/95 Seguridad Social a la empresa Deportes Josa, S.L., con domicilio en avenida La Puebla, número 12, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que les sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 8 de septiembre de 1995.

8697

39.120 pts.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A doña Nuria Esther Mendoza Ramón, para la apertura de establecimiento destinado a escuela de danza en la calle Canónigo Juan, 8, bajo. Expte. número 1.124/95 V.O.

León, 11 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8868

1.480 pts.

\* \* \*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de cerramiento en fincas particulares, situadas en Trobajo del Cerecedo, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Hermanos Casais, S.L." (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 8.313), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un período de 15 días.

León, 13 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8843

1.560 pts.

\* \* \*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del Paseo de la Granja, cuya adjudicación fue concertada con la entidad "Hermanos Casais, S.L." (Expte. Asuntos Generales —Contratación— número 8.312), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General municipal por un período de 15 días.

León, 13 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

8844

1.480 pts.

\* \* \*

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1995, se aprobó la convocatoria de concurso para cubrir puestos vacantes en la R.P.T., aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 26 de febrero de 1990, que seguidamente se relacionan, debiendo aplicarse a esta convocatoria las Bases Generales aprobadas por el Pleno municipal de 2 de mayo de 1990 y las específicas y modelo de instancia aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de enero de 1991.

Los funcionarios en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León interesados, podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las instancias correspondientes y las Bases específicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Personal.

Puestos que se convocan: Adjuntos a Jefe de Servicio

Denominación	Número de plazas
-Adjunto a Jefe de Servicio de Tesorería	1
-Adjunto a Jefe de Servicio de Obras	1
León, 12 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.	
8845	2.760 ptas.

\* \* \*

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1995, se aprobó la convocatoria de concurso para cubrir puestos vacantes en la R.P.T., aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 26 de febrero de 1990, que seguidamente se relacionan, debiendo aplicarse a esta convocatoria las Bases Generales aprobadas por el Pleno municipal de 2 de mayo de 1990 y las específicas y modelo de instancia aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de enero de 1991.

Los funcionarios en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León interesados, podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las instancias correspondientes y las Bases específicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Personal.

Puestos que se convocan: Jefaturas de Negociado

Denominación	Número de plazas
-Jefe de Negociado de Cultura	1
León, 12 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.	
8846	2.640 ptas.

\* \* \*

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1995, se aprobó la convocatoria de concurso para cubrir puestos vacantes en la R.P.T., aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento de 26 de febrero de 1990, que seguidamente se relacionan, debiendo aplicarse a esta convocatoria las Bases Generales aprobadas por el Pleno municipal de 2 de mayo de 1990 y las específicas y modelo de instancia aprobadas por la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de enero de 1991.

Los funcionarios en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León interesados, podrán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las instancias correspondientes y las Bases específicas, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Personal.

Puestos que se convocan: Jefes de Grupo y asimilados.

Denominación	Número de plazas
Secretario del Jefe del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo	1
León, 12 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Mario Amilivia González.	
8847	2.760 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Por esta Alcaldía, con fecha 28 de junio de 1995 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

1.º-Declarar integrada la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento por el Alcalde y siete Concejales que representan el tercio del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 del R.O.F.

2.º-Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes señores Concejales:

Don Eduardo García Carmona.  
Don Luis Alberto Prieto Olite.  
Don Honesto Campazas Fernández.  
Don José Fernández Robles.  
Don Manolo Vega Valdés.  
Don Francisco Prieto Pérez.  
Don José Manuel Matos Fernández.

3.º-La Comisión de Gobierno, una vez constituida, celebrará sesión ordinaria semanalmente el jueves a las dieciocho horas, y en caso de ser festivo o inhábil, el día inmediato anterior hábil a la misma hora, y sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde, de conformidad con el artículo 112 del R.O.F.

4.º-Delegar, a tenor de lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/85 y 43 del R.O.F., en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

a) Autorizar, disponer, reconocer y liquidar obligaciones dentro de los límites atribuidos a la Alcaldía, y los actos que correspondan al normal desarrollo de la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado.

b) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

c) Contratar obra y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

d) Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.

e) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

5.º-La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

6.º-Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

San Andrés del Rabanedo, 12 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

\* \* \*

Por esta Alcaldía, con fecha 4 de julio de 1995, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

1.º-Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos de sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: Don Eduardo García Carmona.  
Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Alberto Prieto Olite.  
Tercer Teniente de Alcalde: Don Honesto Campazas Fernández.  
Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Fernández Robles.  
Quinto Teniente de Alcalde: Don Manolo Vega Valdés.  
Sexto Teniente de Alcalde: Don Francisco Prieto Pérez.  
Séptimo Teniente de Alcalde: Don José Manuel Matos Fernández.

2.º-Los nombramientos entran en vigor en el día siguiente al de la fecha hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

3.º—Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

San Andrés del Rabanedo, 12 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

\* \* \*

Por esta Alcaldía, con fecha 4 de julio de 1995, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente transcrita dice:

1.—Delegar en la señora Concejala doña Nieves Gutiérrez Aranda las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Bienestar Social y Consumo, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

2.—Delegar en el señor Concejal don Luis Alberto Prieto Olite las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Hacienda, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

3.—Delegar en el señor Concejal don Eduardo García Carmona las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Cultura, Juventud y Deportes, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

4.—Delegar en el señor Concejal don Honesto Campazas Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Policías y Servicios, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

5.—Delegar en la señora Concejala doña Lourdes Rodríguez Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Barrio y Empleo, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

6.—Delegar en el señor Concejal don Manuel Díaz Álvarez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Aguas, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

7.—Delegar en el señor Concejal don Honesto Campazas Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Tráfico y Transportes, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

8.—Delegar en el señor Concejal don Manuel Vega Valdés las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Personal y Obras, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

9.—Delegar en el señor Concejal don José Manuel Matos Martínez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Sanidad, Educación y Medio Ambiente, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

10.—Delegar en el señor Concejal don José Fernández Robles las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de Urbanismo, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

11.—La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

12.—Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

San Andrés del Rabanedo, 12 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 7 de julio de 1995, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito en su parte dispositiva dice:

1.—Crear en la plantilla de personal los siguientes puestos de trabajo de personal eventual:

—Secretaria particular del Alcalde, con funciones similares a las de Auxiliar de Administración General y con una retribución bruta mensual de 176.086 pesetas, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

—Secretaria particular del Concejal Delegado de Cultura, Juventud y Deportes, con funciones asimiladas a las de Auxiliar de Administración General y con una retribución bruta mensual de 176.086 pesetas, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

2.-El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

San Andrés del Rabanedo, 12 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 7 de julio de 1995, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito en su parte dispositiva dice:

Primero.-Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

1.-El ejercicio de la potestades conferidas al Ayuntamiento Pleno en el apartado j) del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.

2.-La contratación de obras, servicios y suministros, hasta el 100% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido y, en su caso, de conformidad con los requisitos exigidos por el artículo 24.c) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

3.-El otorgamiento de toda clase de licencias que no estén específicamente atribuidas a la Alcaldía.

4.-La enajenación del patrimonio, apartado 1) del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, cuando su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

5.-La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos cuando su precio o valor no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

Segundo.-La delegación estará vigente desde el día de la fecha hasta que se revoque o extinga el mandato de esta Corporación, y comprende la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

San Andrés del Rabanedo, 12 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 7 de julio de 1995, adoptó el acuerdo que literalmente transcrito en su parte dispositiva dice:

1.º-Incluir en la plantilla de personal y por periodo de mandato de la actual Corporación como máximo, el siguiente puesto de trabajo de personal eventual, con las características y retribuciones siguientes, con efectos a partir del primero de julio de 1995.

Un puesto eventual de Asesor Jurídico a nivel político de la Alcaldía-Presidencia, con una retribución mensual bruta de 490.000 pesetas y dos pagas extraordinarias de igual cuantía, sin perjuicio de la retenciones que procedan por los distintos conceptos.

3.-El puesto de trabajo se asimila a funcionario de categoría A, nivel de C.D. 30 a los efectos que procedan.

4.-Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la formalización del correspondiente contrato de personal eventual, cuyo nombramiento y cese corresponde a la Alcaldía, con la condición de que en todo caso el designado cesará automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presente su función de confianza.

San Andrés del Rabanedo, 12 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Manuel González Velasco.

8856 32.528 ptas.

#### LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de

27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Jesús M.ª del Riego Marcos, en representación de Restaurante Madrid, C.B., para la instalación de establecimiento dedicado a bar-restaurante en la calle Angel Riesco, 3, de esta ciudad.

La Bañeza, 14 de septiembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).  
8848 1.680 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

Por don José Antonio Cuevas Sadía, se ha solicitado cambio de titularidad sin variación de la actividad, del establecimiento de hostelería denominado bar Casa Cuevas, ubicado en la localidad de Cañ de Valdeón, de este término municipal que figuraba a su nombre, a nombre de doña Ana Isabel Antón Gutiérrez.

Lo que se hace público por un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentar alegaciones y reclamaciones, si las hubiere.

Posada de Valdeón, 10 de agosto de 1995.-El Alcalde-Presidente, Manuel Ordás Vía.

8849 1.480 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1995, ha conocido que por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 1995 y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se ha procedido a nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Félix Rojo Gonzalo.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Marino Pérez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posada de Valdeón, 14 de julio de 1995.-El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

8850 480 ptas.

#### MATANZA

Formulados los estados y cuentas generales del Ayuntamiento de Matanza, correspondientes al ejercicio de 1994, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Matanza de los Oteros, 15 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

8851 300 ptas.

#### SAHAGUN

Vistos los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero.-Nombrar Tenientes de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Sahagún a los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno que a continuación se relacionan:

Segundo Teniente de Alcalde: Don José Manuel Pérez de Luna.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Roberto Javier Alonso Lera.

Segundo.—Notifíquese a los interesados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.—Ante mí, la Secretaria, Beatriz Fidalgo González.

\*\*\*

Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 47.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 44, apartados 1 y 2 del mismo texto legal,

Resuelvo:

Primero.—Delegar, por motivos de ausencia, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía—Presidencia en el Tercer Teniente de Alcalde, don Roberto Javier Alonso Lera (por ausencia del Primer y Segundo Teniente de Alcalde), durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 1995.

Segundo.—Notifíquese al interesado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.—Ante mí, la Secretaria, Beatriz Fidalgo González.

\*\*\*

Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 47.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 44, apartados 1 y 2 del mismo texto legal,

Resuelvo:

Primero.—Delegar, por motivos de ausencia, la totalidad de las funciones de esta Alcaldía—Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde, don Vicente Felipe Cuenca, durante el periodo comprendido entre el día 23 de septiembre al 3 de octubre, ambos incluidos.

Segundo.—Notifíquese al interesado y publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.—Ante mí, la Secretaria, Beatriz Fidalgo González.

8852

1.470 ptas.

#### VEGA DE VALCARCE

Advertido error en el anuncio número 8.388, BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 211, de 14 de septiembre de 1995, referente a concurso para contratación de las obras de "Estructura de cubierta de pista polideportiva", después del número 6, donde dice: Apertura de plicas, queda anulado todo el contenido de este número, quedando como válido a todos los efectos el número 7: Apertura de plicas.

Vega de Valcarce, 15 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8853

300 ptas.

#### LA ERCINA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1995, adoptó el acuerdo de anular, en su totalidad, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa para licencias urbanísticas, que fue aprobada por este Ayuntamiento en fecha 6 de noviembre de 1989.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso—administrativo ante la

Sala de lo Contencioso—Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición del recurso contencioso—administrativo deberá ser comunicada con carácter previo al Pleno del Ayuntamiento, que adoptó el presente acuerdo.

La Ercina, 18 de septiembre de 1995.—La Alcaldesa (ilegible).

8854

570 ptas.

#### RABANAL DEL CAMINO

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta Vecinal de Rabanal del Camino en 8 de septiembre de 1995 y estando presentes don Juan José Prieto Prieto como Presidente de la misma, y Vocales don Miguel Angel Arce Alonso y don Maximiliano Arce Simón, actuando como Secretario don Eduardo Urraca Uribe, se toman los acuerdos siguientes:

1.º—Derogar la Ordenanza fiscal de suministro de agua a domicilio, de fecha 27 de diciembre de 1989.

2.º—Derogar la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de bienes comunales de fecha 27 de diciembre de 1989.

Aprobar por unanimidad la siguiente Ordenanza.

#### ORDENANZA FISCAL DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se establece la presente Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio.

Artículo 2.º—Consiste el objeto de la presente exacción en la regulación de:

a) El suministro de agua para usos domésticos.

b) Los derechos de enganche y contratación del suministro.

Artículo 3.º—La obligación de contribuir por esta tasa se producirá:

a) En el suministro de agua, por el otorgamiento de la correspondiente autorización, para iniciación o continuación del suministro.

b) En la acometida, por su realización, previa la oportuna autorización.

Personas obligadas al pago.

Artículo 4.º—

a) En el suministro de agua, los usuarios del servicios o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

b) En las acometidas, la persona que la hubiere solicitado, y subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble beneficiario.

Artículo 5.º—El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos, entendiéndose por tales los que se realizan para atender a necesidades de bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, plantas de adorno, etc. Tendrán la consideración de usos domésticos los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera, hasta tanto la Junta Vecinal no dicte normas especiales reguladoras de las necesidades. En ningún caso, se considerarán usos domésticos los causados por el riego de huertos, invernaderos o aprovechamientos semejantes.

Tarifas

Artículo 6.º—

a) Por la prestación del servicio de suministro de agua

—Domicilio particular: 1.500 pesetas.

—Por instalaciones ganaderas: 4.000 pesetas.

—Por establecimientos públicos: 8.000 pesetas.

b) Los derechos de enganche a la acometida serán: 40.000 pesetas.

**Artículo 7.º**—El importe de las cuotas se recaudará anualmente mediante recibos. El cobro del importe en periodo voluntario será durante el tercer trimestre del año en curso, pudiendo la Junta Vecinal abrir una cuenta bancaria para dicho cobro.

Las cuotas no cobradas en periodo voluntario serán exigidas por vía de apremio, y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro de agua. Suspensión que originará la resolución del contrato.

**Artículo 8.º**—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna petición de alta, las peticiones llevarán implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

Cuando, debido a ausencias temporales, los abonados cierran sus domicilios, deberán dar conocimiento a la Junta Vecinal, indicando en que forma y sitio han de hacerse efectivos los recibos durante su ausencia.

**Artículo 9.º**—No se podrá utilizar el agua de la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato.

**Artículo 10.º**—Se considerarán infracciones de esta Ordenanza.

a) Los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago de la tasa.

b) La utilización del agua sin previa autorización.

c) Destinar el agua a usos distintos de aquélla para los que fue contratada.

d) La instalación de depósitos de almacenamiento de agua en los domicilios o establecimientos públicos.

e) El descubrimiento de una defraudación autorizará a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro de agua.

**Artículo 11.º**—La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Asimismo el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adeudada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

Rabanal del Camino, 8 de septiembre de 1995.—El Presidente (ilegible).—Secretario (ilegible).—Vocales (ilegibles).  
8816 2.730 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 420/94 a instancia de BBV, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Justo Gil González y Lucila Gago Sueiro, en reclamación de 771.862 pesetas de principal y 300.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 14 de noviembre, 19 de diciembre de 1995 y 23 de enero de 1996, respectivamente, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere, quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana: Finca número 25. Piso vivienda primero único, tipo G, sito en la primera planta alta del edificio construido, en término de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Carbosillo, en la

calle Jesús Nazareno, sin número, con acceso por el portal 4 de los siete de que consta el edificio, de ciento doce metros y veintidós decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de setenta y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, tomando como frente el patio del edificio abierto a fachada, linda: Frente, dicho patio y vivienda izquierda de su planta, con acceso por el portal 3; derecha, vivienda derecha de su planta con acceso por el portal 5; izquierda, dicha vivienda izquierda de su planta con acceso por el portal 3; rellano y caja de su escalera; fondo, rellano de escalera de su portal y calle Carbosillo, a la que tiene terraza. Lleva como anejo una carbonera sita en la planta de sótano, ubicada en la zona 2, número 7. Su valor respecto al total de la finca principal es de 2,41%.

Estimo un valor de mercado de 4.850.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200017042094.

Dado a los efectos oportunos en León a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8590

5.160 ptas.

\*\*\*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado al número 172/95 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Ferat, S.A., en reclamación de 3.984.521 pesetas de principal y 1.650.000 pesetas de intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días 21 de noviembre, 19 de diciembre de 1995 y 23 de enero de 1996, respectivamente, a las doce horas en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca.— Dos—trece, local de la planta baja del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), a la avenida de la Constitución números 1 y 2, con una superficie construida en comunes de noventa y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Tomando como frente el pasillo de acepto, linda: Frente, dicho pasillo; derecha, local de su planta, finca dos—doce; izquierda, local de su planta, finca dos—catorce y fondo, Francisco Martínez, Jaime Antonio Fernández González y otros.

Cuota de participación en el Régimen constituido: 2,50%.

Inscrita al tomo 2.639, libro 211, folio 216, finca 16.244, inscripción 3.ª.

3.—Finca.— Dos—Quince. Local de la planta baja del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), a la avenida de la Constitución, número 1 y 2, con una superficie construida con comunes de noventa y nueve metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Tomando como frente el pasillo de acepto, linda: Frente, dicho pasillo; derecha, local de su planta, finca dos—catorce; izquierda, local de su planta finca dos—dieciséis y fondo, Francisco Martín, Jaime Antonio Fernández González y otros.

Cuota de participación en el régimen constituido: 2,70%.

Inscrita al tomo 2.639, libro 211, folio 220, finca 16.246, inscripción 3.ª.

Cargas.—Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea:

1.—Registral 16.244: 3.677.000 pesetas.

2.—Registral 16.246: 3.281.000 pesetas.

La consignación se llevará a efecto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV número 212200018017295.

Dado a los efectos oportunos en León a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8589

6.480 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 108/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, contra don José Luis Bobis Mieres, doña M.<sup>a</sup> Angeles Arias Pérez y don Modesto Bobis Fernández en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de noviembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 14 de diciembre, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 15 de enero de 1996, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

Urbana: Solar al sitio detrás de la Iglesia, hoy calle Poeta Eduardo Alvarez, número 34. Obra nueva, vivienda unifamiliar de sótano, planta baja y primera. Superficie del solar 900 metros cuadrados, de ellos edificados, en planta sótano 44 metros cuadra-

dos, planta baja 96 metros cuadrados y primera 105 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, sección de La Pola de Gordón, al tomo 621, libro 67, folio 218, finca número 4360-N.

Valorada en siete millones trescientas cincuenta mil pesetas (7.350.000 pesetas).

Dado en León a 1 de septiembre de 1995.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8655

8.160 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León, por sustitución.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 441/94, a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Carlos Mijares Serrano y su esposa doña M.<sup>a</sup> Asunción Santamarta Hompanera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Casa y huerta en término de Villafañe, municipio de Villasabariego (León), a la carretera, con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, incluida la de la casa de planta baja y piso, cuadras, pajar y huerta. Todo ello linda: Frente, carretera de Almanza; izquierda entrando, reguero y calle; derecha entrando, carretera de Gradefes y camino vecinal a Villabúrbula; y fondo, finca de don Gaudencio y don Santiago Rodríguez y herederos de don Gregorio Rodríguez de la Madrid.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.482, libro 60, folio 69, finca número 5.506.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 7 de noviembre de 1995, a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 11 de diciembre de 1995, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de enero de 1996, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 31.500.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 2119000018044194, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos. Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 26 de julio de 1995.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8659

7.440 ptas.

\*\*\*

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de los de León, por sustitución.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 462/92, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Antonio Murcia González y esposa doña M.ª Paz Martínez Panizo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, habiéndose acordado en autos sacar a pública subasta la venta de la finca que a continuación se describe:

Una treinta y dosava parte indivisa de la finca número uno que se concreta en el uso y disfrute de la plaza de aparcamiento número quince.

Sótano destinado a aparcamiento de vehículos con un total de treinta y dos, señalados con los números uno al treinta y dos, ambos inclusive, en La Manga, término municipal de la villa de San Javier, Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de San Javier". Ocupa una superficie construida de novecientos doce metros y dos decímetros cuadrados y se accede al mismo por medio de una rampa que parte de la Gran Vía de La Manga. Linda: Por el Norte, con subsuelo del polígono X; por el Sur, con subsuelo de la parcela número 104, y el aparcamiento Norte de la calle quincagésimo octava; por el Este, con subsuelo de la parcela número 69; y por el Oeste, con subsuelo de la Gran Vía de Penetración de La Manga.

Cuota: Cincuenta enteros por ciento.

Inscripción: Al tomo 896, libro 622 de San Javier, folio 13, finca 37.049-15.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de primera subasta el próximo día 28 de noviembre de 1995, a las trece horas, y en prevención de que en la misma no hubiere postor, se ha señalado para la celebración de una segunda subasta el día 10 de enero de 1996, a las trece horas, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y en su caso se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de febrero de 1996, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

Primero: El tipo de subasta se fija el de 1.190.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número de procedimiento 2119000018046292, el veinte por ciento de dicha cantidad tipo, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado, y sin cuyo requisito no serán admitidos. Para el caso de tercera subasta, dicho veinte por ciento mínimo será sobre el tipo fijado para la segunda.

Tercero: Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo del ingreso efectuado a que se hace

mención en el punto segundo, y aceptación expresa de las obligaciones anteriormente expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexto: Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 26 de julio de 1995.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

8658

8.640 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 537/95, seguidos a instancia de José Antonio Vega García, contra MPGC, S.L., (Hierros y Metales), sobre despido, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 3 de octubre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a MPGC, S.L. (Hierros y metales), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 6 de septiembre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

8684

1.800 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 432/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Pilar Miguel Hernández, contra Trabajos de Altura, S.L. y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 489.023 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde 31-5-95.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en plazo de 5 días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 213100065043295, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 213100066043295. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trabajos de Altura, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente en León a 18 de septiembre de 1995. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8890

4.800 ptas.